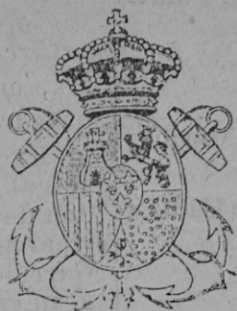


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancias del C. de C. D. E. Sanchiz y del T. de N. O. M. Mendivil.—Destinos a los Id. D. L. Gil de Sola y D. G. Diaz.—Deja sin efecto destino al A. de I. D. J. Crespo.—Destino al Id. D. M. Arnáiz.—Traslada real orden de Guerra

resolviendo instancia del contraalmirante D. J. Carranza.—Declara desierto y anuncia nuevo concurso para habitación del polígono de Torregorda.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Obras y material para la Academia de Ingenieros y Maquinistas.

ASESORIA GENERAL.—Destinos en el cuerpo Jurídico.

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el capitán de corbeta D. Eliseo Sanchiz y Quesada, en súplica de que se le autorice para usar el distintivo de *Profesorato*, por haber desempeñado éste en el crucero *Lepanto*, durante más de cuatro años, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a la petición por encontrarse comprendido el recurrente en lo determinado en el real decreto del Ministerio de la Guerra, fecha 24 de marzo de 1915, hecho extensivo a Marina por real orden de 12 de julio del mismo año.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el teniente de navío D. Manuel de Mendivil y Elío, en súplica de que se le autorice para usar el distintivo de *Profesorato*, por haber desempeñado éste en la corbeta *Nauvius*, durante más de cuatro años, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a la petición por encontrarse comprendido el recurrente en lo determinado en el real decreto del Ministerio de la Guerra, fecha 24 de marzo de 1915, hecho extensivo a Marina por real orden de 12 de julio del mismo año.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que al terminar la licencia que por enfermo disfruta el teniente de navío D. Luis Gil de Sola y Bausá, pase destinado de Auxiliar a la segunda Sección (Material) del Estado Mayor central.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte,

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de navío D. Guillermo Díaz, embarque en el cañonero *Laya*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la real orden de 7 del actual (D. O. núm. 131) que ordenaba que el alférez de navío D. José M.^a Crespo y Herrera, embarcase en el cañonero *Recalde*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de navío D. Manuel Arnaiz y d'Almeyda, embarque en el cañonero *Recalde*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Orden de San Hermenegildo

Circular.—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en real orden de 24 del mes de marzo próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 2 del mes actual elevó a este Ministerio la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo, promovida por el contraalmirante de la Armada D. Juan Carranza y Garrido, en súplica de que le sea de abono para la gran cruz de la Orden, como tiempo de oficial, el año servido en clase de guardiamarina de 1.^a clase; teniendo en cuenta el favorable informe de dicho Alto Cuerpo y los fundamentos legales que aduce en apoyo de la petición, conducentes a establecer la paridad de condiciones de los oficiales de la Armada anteriores y posteriores a la reorganización de la Escuela Naval, según real decreto de 9 de mayo de 1900, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado con el carácter general que la Asamblea propone, y extensiva, por tanto, esta resolución a todos los oficiales de la Armada que se encuentren en las condiciones del recurrente».

Lo que de la propia real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de junio de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Señores.

Concursos

Excmo. Sr.: No habiéndose presentado ninguna proposición en el concurso celebrado el día 10 del corriente mes para la ejecución de las obras de habilitación del Polígono de Torregorda, en el apostadero de Cádiz, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea declarado desierto dicho concurso y se anuncie un segundo, con arreglo al mismo pliego de bases que sirvió para el primero, el cual deberá celebrarse el día 31 del mes de julio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de junio de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Intendente general de Marina.

Construcciones navales

Material

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 316, fecha 4 de abril próximo pasado, con la que el Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de Ferrol acompaña relación, presupuesto y plano, correspondientes a propuesta de adquisición

de herramientas y ejecución de las obras necesarias para instalar en dicho arsenal talleres de forjas como elemento que se considera conveniente para prácticas de los alumnos de la Academia de Ingenieros y Moquinistas de la Armada, ascendente en total a *treinta y tres mil doscientas treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos* (33.239,50 ptas.), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien ordenar que se proceda a ejecutar por administración las obras de instalación de los talleres de referencia, adquiriéndose los materiales por los procedimientos reglamentarios.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que por la Comisión naval española de los Estados Unidos se proceda a la adquisición, por gestión directa, de las herramientas necesarias para la expresada Academia, comprendidas en el presupuesto correspondiente, que se eleva a la cifra de *diez y nueve mil novecientas veintitrés pesetas cincuenta céntimos* (19.923,50 ptas.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de junio de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Asesoría general

Cuerpo Jurídico

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede en situación de excedencia forzosa el teniente auditor de segunda clase D. José Sanfeliú y Besses; nombrar al de tercera clase D. José Carlos Camargo y Segerdahl, Secretario de Justicia del apostadero de Cádiz, y destinar a la Auditoría del propio apostadero al auxiliar D. Manuel García Muñoz y Campini.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de junio de 1916.

MIRANDA

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

ANUNCIO DE SUBASTA

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

2.^a Sección (Material).—Negociado 5.^o

El día 31 de julio próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en el local que ocupa la Sección del Material del Estado Mayor central de la Armada, en el Ministerio de Marina, un segundo concurso de proposiciones libres con objeto de contratar las obras necesarias para la habilitación del Polígono de Torregorda en el apostadero de Cádiz, por haber resultado desierto el primer concurso que se celebró con dicho objeto el día 10 del corriente mes.

El servicio se considera dividido en tres grupos, a saber:

Primer grupo: *Vía de unión del Polígono con la general de ferrocarriles, y cimentación de la explanada universal y de la grúa.*

Segundo grupo: *Montaje universal, grúa de cien toneladas, explanada universal y vagón transporte.*

Tercer grupo: *Central eléctrica.*

El pliego de condiciones está de manifiesto en el Negociado 5.^o de la referida Sección y fué publicado íntegro en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina, número 83, de 10 de abril último.

Desde el día en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla, Málaga, Vizcaya y Barcelona, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Comandancias generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Cádiz, Sevilla, Málaga, Barcelona y Bilbao. También se admitirán en el Negociado 5.^o de la Sección del Material del Estado Mayor central de la Armada, hasta el día anterior, no feriado, al señalado para el concurso, y en el acto del mismo durante media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta o en papel común con el sello adherido y contendrán los requisitos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después

de exhibir su cédula personal, si es español, o el certificado visado por el Ministerio de Estado si es extranjero, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, la cantidad de *tres mil* pesetas si la proposición es para el primer grupo, *dieciocho mil* pesetas si es para el segundo y *tres mil* pesetas si es para el tercero; y la suma correspondiente a los grupos a que se haga proposición, cuando ésta sea para más de uno.

A la proposición se acompañará la memoria, planos y documentos detallados en las bases y, además, todos los que juzguen necesarios los licitadores para acreditar que se dedican a la clase de construcciones a que se refiere el concurso.

Si la proposición es a nombre de otro, se acompañará

poder notarial que así lo acredite, y si es a nombre de alguna Compañía o Sociedad, los documentos necesarios para acreditar su existencia y personalidad jurídica de ésta y la de quien formule la proposición en su nombre. Las Sociedades mercantiles unirán certificado de inscripción en el Registro Mercantil.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Madrid 20 de junio de 1916.

El Jefe del Negociado,
Luis de Pando.

V.º E.º,
El General Jefe de la Sección,
Federico Ibáñez.

Imp. del Ministerio de Marina.